

Al despacho de la señora juez, pasa la presente diligencia informando que, el apoderado de la parte demandada formuló excepciones contra el auto que libró mandamiento de pago, quedando ejecutoriado el traslado de las mismas. Sírvasse proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:157-S

Visto el anterior informe secretarial que antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, se señala como fecha para llevar a cabo audiencia pública el próximo trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023) a las diez y treinta de la mañana (10:30am); diligencia en que se resolverán las excepciones formuladas por el vocero judicial del demandado contra el auto que libró mandamiento de pago, la cual se realizará a través del servicio institucional de la plataforma LifeSize, tal y como lo habilita el Art. 7 de la Ley 2213 de 2022.

Se solicita a las partes que, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas actuales, con el fin de remitir el link por donde se llevará a cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 17 DE MAYO DE 2023

LA SECRETARIA 

FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78fe73681986cc71348c2f0e91a992299ae1c790d098aa5d87746eb8df20eeb9

Documento generado en 16/05/2023 12:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>